

## REGLAMENTO

Los Expositores que participen en la "XXVII EXPO-AYACUCHO" deberán aceptar y ajustarse a las siguientes cláusulas:

### 1º) EXPOSITORES

- 1.1 Podrán participar empresas unipersonales o asociadas que sean fabricantes de los productos que exponen o representantes directos de quien los fabrica.-
- 1.2 No hay exclusividad por rubro ni límite de cantidad de expositores por rubro y/o actividad. Queda a criterio de la organización la determinación de los espacios ofrecidos.
- 1.3 Los expositores se responsabilizan de los riesgos ocasionados por los productos y servicios que comercializan, eximiendo a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses de toda responsabilidad al respecto (por ejemplo: intoxicaciones, cortes, daños, y otros).

### 2º) LUGAR, FECHA Y HORARIOS

2.1 **XXVII EXPO-AYACUCHO** se realizará en el antiguo predio de la Sociedad Rural de Ayacucho ubicado en Av. Solanet y Av. Italia.

2.2 Desde el **JUEVES 12 AL DOMINGO 15 DE MARZO DE 2026.-**

2.3 El horario establecido es [[HAGA CLICK AQUÍ PARA VER PROGRAMA EN LA PÁGINA WEB](#)]

2.3.1 Los expositores deberán **respetar todos los horarios** establecidos por la organización y permanecer en su stand durante el horario de atención al público.-

2.3.2 No se permitirá el armado de stand fuera de los horarios establecidos. Quienes no cumplan no podrán ingresar y perderán todo derecho a reclamo de la suma abonada.-



**2.3.3** Desarme y retiro de mercaderías: el límite máximo se establece el **LUNES 16 DE MARZO DE 2026** hasta las **10:00hs.-**

**2.3.4** Los planos publicados para la Exposición son sólo de referencia, no son a escala y en caso de necesidad la Comisión Directiva tiene la facultad de reorganizar los espacios para una mejor disposición de la muestra.-

### **3º) INSCRIPCIÓN A LA EXPOSICIÓN**

**3.1** El expositor deberá cumplimentar el formulario de inscripción con todos los datos requeridos, con la aceptación obligatoria y total del presente reglamento.-

### **4º) PAGO DEL STAND**

Todo expositor, sin excepción, **deberá tener abonado el total del valor del stand al día MARTES 3 DE MARZO DE 2026**, de lo contrario perderá la señal entregada.-

Bajo **ninguna** circunstancia se devolverá la señal, salvo suspensión de la Fiesta del Ternero, no así en caso de cambio de fecha.-

### **5º) HABILITACIONES**

Quienes expongan a la venta productos comestibles deberán contar con todas las habilitaciones legales correspondientes, según lo reglamentado por los organismos competentes.-

### **6º) SEGURIDAD Y RESPONSABILIDADES**

**6.1** La organización de la **XXVII EXPO-AYACUCHO** **no se responsabiliza de la seguridad**, sí pone a disposición un “asistente de la exposición” que colaborará con los expositores para su mayor comodidad y bienestar.-

**6.2** El expositor es responsable de la seguridad de su stand y todas sus pertenencias durante la totalidad de la realización de la **XXVII EXPO-AYACUCHO**. La organización no se hace responsable por robos, hurtos, pérdidas o deterioros de objetos de exposición y/o venta.-



**6.3** El expositor será el único responsable por daños causados a su personal y a visitantes del evento que se vieran afectados por interacción con su stand.-

## **7º) SERVICIOS PROVISTOS**

Se proveerá los siguientes elementos y servicios a los expositores:

- Paneles divisorios a los stands bajo cubierta.-
- Provisión de energía eléctrica 220W para iluminación con artefactos de bajo consumo. No se permite el uso de elementos con resistencia (por ejemplo, pava eléctrica, estufa eléctrica, etc.).-
- Pin identificador para el expositor.-
- Baños durante todo el día y duchas en horarios estipulados por la organización.
- Estacionamiento: los expositores tendrán un lugar para estacionar el vehículo dentro del predio durante los horarios de la exposición, pero bajo ningún concepto podrán pernoctar o dejar el vehículo fuera de dichos horarios.-
- Recolección de residuos que serán dispuestos en los recipientes destinados a tal fin.-
- Administración: la organización dispone de personal de administración con personal que evacua sus dudas o necesidades durante el evento.-

## **8º) PROHIBICIONES**

**Está absolutamente prohibido;**

- Vender productos importados (excepto máquinas e implementos agrícolas y automotores).-
- Reventa de productos de fabricación masiva nacionales o importados.-
- Venta de productos pornográficos, artículos de pirotecnia, chascos que produzcan olores desagradables, etc.-
- Todo expositor debe comercializar sus productos dentro de su stand, quedando expresamente prohibido hacerlo fuera del mismo o a través de promotores.-
- Los ruidos molestos y la reproducción de música o propagandas que interfieran con el sonido de la organización.



- En el caso de empresas que deseen publicitar a través de promotores, deberán acordar las condiciones con los organizadores, quedando expresamente prohibido hacerlo dentro de los predios cubiertos.
- La colocación de gazebos, carpas ni similares.

## **9º) INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

**9.1** En caso de no cumplirse con lo estipulado en este Reglamento o de disturbio causado por algún expositor, la organización se reserva el derecho de admisión, decomiso o expulsión, pudiendo dar intervención a la autoridad policial o judicial en caso de considerarlos necesario.-

**9.2** Queda prohibido ceder, compartir o transferir el espacio adjudicado, o parte del mismo.

**9.3** Ante cualquier situación de homofobia, sexismo, racismo o cualquier forma de discriminación tanto hacia los visitantes, como al personal del evento o expositores, la organización tomará medidas sancionatorias acordes a la circunstancia.

## **10º) EXPOSICIÓN DE INSTITUCIONES**

En el caso de Instituciones u organismos oficiales y privados que participen con grupos de expositores, deberán contar con un coordinador responsable debidamente acreditado.

## **11º) REGISTRO FOTOGRÁFICO Y USO DE IMAGEN**

**11.1** La organización podrá realizar registros fotográficos y audiovisuales durante el desarrollo de la XXVII EXPO-AYACUCHO, tanto del evento en general como de los stands, expositores y público asistente.

**11.2** La participación en la Exposición implica la **autorización expresa y gratuita** por parte del expositor para el uso de su imagen, la de su stand y la de su material exhibido, con fines de difusión institucional, promocional y/o publicitaria de la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses y de la Expo Ayacucho, en cualquier medio y formato.



**11.3** En ningún caso dicho uso generará derecho a compensación económica alguna.

## **12º) LÍMITES DEL ESPACIO:**

Es obligatorio respetar estrictamente las medidas del espacio contratado según el plano oficial. Queda terminantemente prohibido ocupar pasillos, áreas comunes o espacios vecinos con mercadería, mobiliario, cartelera o cualquier elemento que exceda los límites asignados. El incumplimiento de esta norma facultará a la organización a exigir el retiro inmediato de los elementos en infracción.

## **13º) MODIFICACIONES AL REGLAMENTO**

La organización se reserva el derecho de introducir a este Reglamento las modificaciones, agregados y excepciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de estas Exposiciones.-

